

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2020
Comunicado de Prensa DGC/400/2020

CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN A LA SEDENA POR LA DETENCIÓN ARBITRARIA Y ACTOS DE TORTURA EN CONTRA DE UNA PERSONA EN MORELIA, MICHOACÁN

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 78/2020 al titular de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Luis Crescencio Sandoval González, por la detención arbitraria, retención ilegal, actos de tortura y violencia sexual infligida en contra de una persona, atribuible a elementos de la entonces Policía Judicial Militar, en el estado de Michoacán.

El 17 de abril de 2017, la CNDH recibió la queja de una persona en la que manifestó que su hermano fue detenido y sometido a actos de tortura por elementos militares. En su ratificación de queja agregó que, el 2 de abril de 2010, aproximadamente a las 09:00 horas, la víctima fue detenido por agentes de la entonces Policía Judicial Militar y durante el tiempo que permaneció bajo su custodia sufrió tortura “física, psicológica y sexual”, misma que fue acreditada tras practicarle el “Protocolo de Estambul”.

La víctima manifestó que el 2 de abril de 2010 le indicaron que se presentara ante el comandante del batallón al que pertenecía y, al llegar al lugar, le refirieron que estaba arrestado, por lo que fue trasladado hasta un lugar al que identificó como un “depósito de armas”, donde los policías militares lo despojaron de sus pertenencias, amarraron sus manos y le “vendaron los ojos”. Posteriormente le preguntaron “¿para quién trabajas?” y al responder “para el Ejército”, lo insultaron, golpearon y “le vendaron la cara”. La víctima aseguró que los elementos de la policía militar le refirieron “¡no te hagas pendejo, trabajas para la familia michoacana!” y posteriormente le ordenaron que se desnudara.

La víctima aseguró que los elementos militares lo acostaron boca arriba en un “colchón” y que cuando negaba pertenecer a “la familia Michoacana” le “pegaban en el estómago”. Le colocaron un trapo en la cara y le tiraron agua. Posteriormente, tiraron agua en sus pies y le dieron descargas eléctricas. Más tarde, un elemento militar le “puso una pistola en la cabeza, cortando cartucho” y lo amenazó con matarlo si no le decía “qué militares estaban metidos en pedos”. La víctima refirió que dos militares lo levantaron y le amarraron una manta de color verde para ser trasladado a un baño. Después, un médico lo revisó, “le tomó el pulso y dijo que no tenía nada”, pese a que se encontraba con “los ojos hinchados, morados y desnudo”.

Más tarde fue “llevado a los dormitorios, permaneciendo desvestido y con los ojos vendados durante el resto de la tarde”. Asimismo, dijo que “escuchó que había más

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

personas a su lado, además de gritos de otras personas que estaban siendo golpeadas”. Finalmente, el 3 de abril de 2010, fue presentado ante el Ministerio Público Militar.

Durante la investigación realizada por la CNDH, se acreditó que la víctima sufrió violaciones a sus derechos humanos a la libertad, a la integridad, a la seguridad personal y a la seguridad jurídica. Asimismo, se advirtió que los actos de tortura ocasionaron lesiones físicas en la víctima y un daño psicológico que fueron detallados en el *“Dictamen Especializado Médico y Psicológico para la investigación y Documentación Eficaces de la Tortura”* del 8 de febrero de 2017, emitido por la SEDENA.

Por lo anterior, la CNDH recomendó al Secretario de la Defensa Nacional la reparación del daño ocasionado a la víctima, conforme a lo establecido en la Ley General de Víctimas; colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que la CNDH formule ante la Fiscalía General de la República, a fin de que se investigue y determine la responsabilidad de los elementos militares que participaron en los hechos; colaborar en el trámite y seguimiento de la queja que la Comisión Nacional promueva ante la instancia competente de la SEDENA, en contra de los elementos militares involucrados en los hechos y que se incorpore copia de la presente Recomendación en el expediente laboral y personal de los elementos militares señalados como responsables.

También se solicitó impartir cursos de capacitación en materia de respeto a los derechos humanos, a personas servidoras públicas de la SEDENA, que incluya al personal médico, enfocados a la erradicación de las detenciones arbitrarias, retenciones ilegales, la prevención y erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; implementar políticas públicas que permitan identificar y reducir los riesgos y puntos de vulneración de los derechos humanos cuando la SEDENA coadyuve en tareas de seguridad pública, y designar a una persona servidora pública de alto nivel que fungirá como enlace con la CNDH para dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.

La Recomendación 78/2020 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx